

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO MARCO No 202000135

CONTRATISTA:	LA COCINA DE LUIS S.A.S
NIT:	900.319.904-9
CONTRATO No:	202000135
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco para el suministro de alimentación que sea requerida por la ESU para la atención de sus clientes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30/09/2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	06/10/2020
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Aclaración plazo inicial del contrato Ampliación vigencia del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación vigencia del contrato marco.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el primero (1°) de octubre de 2020, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato marco No. 202000135, cuyo objeto es "Contrato marco para el suministro de alimentación que sea requerida por la ESU para la atención de sus clientes", a través de la cual se aclara el plazo inicial del contrato marco y se amplía su vigencia hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y LA COCINA DE LUIS S.A.S, el 30 de septiembre de 2020 se suscribió el contrato marco No. 202000135, en el cual fue estipulado un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas el 01 de octubre de 2020.
- C. Que el 30 de diciembre de 2020, fue suscrita entre la ESU y la COCINA DE LUIS SAS, la cláusula adicional No.1, a través de la cual fue aclarado el plazo inicial del contrato marco, y ampliada su vigencia hasta el 31 de enero de 2021.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para aclarar el plazo del contrato marco y ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.

7/1/21

- E. Que en comité de contratación celebrado el 27 de enero de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco hasta el 28 de febrero de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta 002 del comité.
- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar la Cláusula "Plazo" del contrato marco No.202000135, quedando así:

*PLAZO: Desde el primero (1°) de octubre de 2020, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021.*

*El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.*

**SEGUNDO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

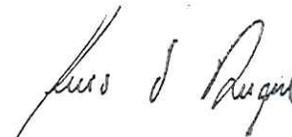
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de enero de 2020



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisora del contrato marco No. 202000135 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 